



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2016-00076-00

Paso al despacho de la señora Jueza la solicitud del señor OMAR JOVANNY PEÑA CASTRO, recibida a través del correo electrónico el 5 de mayo de 2022, a las 10:52 A.M., informando atentamente que el proceso se encuentra archivado desde el 4 de diciembre de 2018, según consta en el libro radicator, Tomo IV, fl. 216. Para proveer.

Saboyá, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO INTERLOCUTORIO No. 268

Radicado No. 2016-00076-00

Saboyá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: ORDINARIO AGRARIO DE PERTENENCIA
Demandante: CARLINA CASTILLO PEÑA Y OTROS
Apoderado Actor: N/A
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

I. ASUNTO

Atender la solicitud del peticionario OMAR JOVANNY PEÑA CASTRO, con C.C. No. 7.315.280, quien aporta como pruebas el Registro civil de su nacimiento, y registro Civil de Defunción de la demandante, con el ánimo de probar el parentesco con la demandante, quien solicita al despacho se termine el proceso y se le expida el oficio para cancelar anotación en el Certificado de libertad y tradición, toda vez que lo está perjudicando la citada anotación, habida cuenta que va adelantar otra pertenencia, porque compro las demás partes herenciales.

II. CONSIDERACIONES

Atendiendo el informe secretarial, se aprecia que el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito, según auto adiado 22 de noviembre de 2018, sin que se evidencia sujeción a reserva judicial alguna.

Por este motivo, se accede a lo solicitado por el interesado, se dispondrá por secretaría desarchivar el proceso, y expedir el respectivo oficio para ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que se levante la inscripción de la demanda, previo pago del arancel judicial por concepto de desarchivo del proceso.

Conforme a lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 268

Radicado No. 2016-00076-00

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia y EXPEDIR oficio para ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que se levante la inscripción de la demanda, por terminación del proceso por desistimiento tácito, previo pago del arancel judicial por concepto de desarchivo del proceso. Por lo motivado Supra.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado, y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial, publicar la presente providencia como lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 19, publicado el 13 de mayo de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e74c8ed054b79ce1ed207500b3fd5c9eb515073501b2d2cad591980176ee9b85

Documento generado en 12/05/2022 06:44:13 AM



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 268

Radicado No. 2016-00076-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>